

INFORME PRELIMINAR
REQUISITOS HABILITANTES - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPATE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-021-2015

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA OPERATIVA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-CON-2000 Y SUS MODIFICATORIOS, CUYO OBJETO ES “LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI”.



PREPARADO POR



DICIEMBRE 09 DE 2015

1. EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-021-2015										DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE											
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
CM021P01	CONSORCIO EPSILON CALI	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LTDA. 51%INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS S.A.S INESA 25%CONSTRUCTORA A&C S.A. 24%	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P02	UNIÓN TEMPORAL AEROPUERTO DE PALMIRA	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A E.S.P. 60%INGROUP S.A.S 40%	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	-	-	-	-	-
CM021P03	CONSORCIO INTERVENTORÍA ABA	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S 49%C&M CONSULTORES S.A. 51%	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	-	-	-	-	-
CM021P04	CONSORCIO ICI PALMIRA	CEMOSA INGENIERÍA S.A.S 51%INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 24%INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA. 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	EN PROCESO DE ACLARACIÓN	-	-	-	-	-
CM021P05	CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS	GIC GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S 51%ROBINSON GONZÁLEZ GONZÁLEZ 49%	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P06	CONSORCIO INTERCOL SP	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA 51%SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A SUCURSAL COLOMBIA 49%	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	HÁBIL	HÁBIL	EN PROCESO DE ACLARACIÓN	-	-	-	-	-
CM021P07	CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2015	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S 51%ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S 25%JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO 24%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P08	CONSORCIO UGAR	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA 60%ARDANUY INGENIERÍA S.A SUCURSAL COLOMBIA 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P09	CONSORCIO AZUCARERO INCO - PEB	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A. 51%PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S 49%	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P10	CONSORCIO PERSEVERANCIA	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A DE C.V 51%INGENIERIA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S 49%	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	-	-	-	-	-

PROPONENTES RECHAZADOS:

PROPONENTE 1 CONSORCIO EPSILON CALI:

El literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)

*- Como mínimo uno (1) debe ser de **supervisión o interventoría Operativa** y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como **revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria**, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...)"* (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica se encuentra que el contrato de orden 1 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", no cumple con el alcance solicitado en el sentido de ser una interventoría operativa de proyectos de infraestructura aeroportuaria y además el mismo no incluye dentro de su alcance la realización de actividades como la revisión y/o elaboración de planes maestros y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria. Se indica además que para la evaluación de este contrato se consultaron los archivos de la Entidad, toda vez que se trata de un contrato de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 1 CONSORCIO EPSILON CALI toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

PROPONENTE 5 CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS:

El literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)

*- Como mínimo uno (1) debe ser de **supervisión o interventoría Operativa** y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como **revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria**, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...)"* (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica se encuentra que el contrato de orden 4 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE MANTENIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"*, no cumple con el alcance solicitado en el sentido de incluir dentro de su alcance la realización de actividades como la revisión y/o elaboración de planes maestros y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria. Se indica además que para la evaluación de este contrato se consultaron los archivos de la Entidad, toda vez que se trata de un contrato de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 5 CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

PROPONENTE 7 CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2015:

El literal e) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones exige como documentos para la acreditación de experiencia los siguientes:

"(...) e) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los

proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;

(ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

(iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y f) del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.(...)"

A su vez, el literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)

*- Como mínimo uno (1) debe ser de **supervisión o interventoría Operativa** y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como **revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria**, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...)"* (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica se encuentra que para el contrato de orden 4 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES- NARIÑO", no es posible verificar toda la información requerida en el literal e) del numeral 5.1.1. En el mismo sentido, se encuentra que el contrato no cumple con el alcance solicitado en el sentido de ser una interventoría operativa de proyectos de infraestructura aeroportuaria y además el mismo no incluye dentro de su alcance la realización de actividades como la revisión y/o elaboración de planes maestros y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 7 CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2015 toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta

es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

PROPONENTE 8 CONSORCIO UGAR:

El Numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

*"(...) El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (4) contratos de **supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte**, que cumplan las siguientes condiciones:(...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)*

a su vez, el literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)"

*- Como mínimo uno (1) debe ser de **supervisión o interventoría Operativa** y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)*

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de experiencia específica se encuentra que el contrato de orden 2, cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS DE LOS AEROPUERTOS CENTRO NORTE-ANTONIO ROLDAN BETANCOURT DE LA CIUDAD DE CAREPA (ANTIOQUIA), EL CARAÑO QUIBDÓ (CHOCO) LAS BRUJAS COROZAL (SUCRE) Y LOS GARZONES MONTERÍA (CÓRDOBA)", no cumple con el alcance solicitado en el sentido de ser una **interventoría operativa** de proyectos de infraestructura aeroportuaria y por tanto el mismo no es admisible para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 8 CONSORCIO UGAR toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

PROPONENTE 9 CONSORCIO AZUCARERO INCO - PEB:

El literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)

*- Como mínimo uno (1) debe ser de **supervisión o interventoría Operativa** y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como **revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria**, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...)"* (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica se encuentra que el contrato de orden 1 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE MANTENIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"*, no cumple con el alcance solicitado en el sentido de incluir dentro de su alcance la realización de actividades como la revisión y/o elaboración de planes maestros y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria. Se indica además que para la evaluación de este contrato se consultaron los archivos de la Entidad, toda vez que se trata de un contrato de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 9 CONSORCIO AZUCARERO INCO - PEB toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

Elaborado por: COMITÉ EVALUADOR.